



***CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERUNIVERSITARIA  
PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE  
UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN***

***ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA***

Los Rectores de las Universidades (por orden alfabético):

UNIV. AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB), Ana Ripoll Aracil

UNIV. AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), José María Sanz Martínez

UNIV. DE ALICANTE (UA), Ignacio Jiménez Raneda

UNIV. DE BARCELONA (UB), Dídac Ramírez i Sarrió

UNIV. DE BURGOS (UBU), Alfonso Murillo Villar

UNIV. DE CÓRDOBA (UCO), José Manuel Roldán Nogueras

UNIV. DE MURCIA (UMU), José Antonio Cobacho Gómez

UNIV. DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) (UEVG), Esteban Jesús Morcillo Sánchez

UNIV. POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT), Félix Faura Mateu

en representación de las mismas.



Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud

### MANIFIESTAN

- I) Que en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se establece que las Universidades españolas pueden organizar enseñanzas oficiales en forma conjunta, mediante la suscripción del correspondiente convenio.
- II) Que el Proyecto de Máster universitario que se acompaña para su aprobación proviene e incluye, entre otros, planteamientos y competencias similares a los del periodo formativo específico del Programa de Doctorado interuniversitario “Electroquímica. Ciencia y Tecnología”, regulado por el Real Decreto 1393/2007 del 29 de Octubre, con mención de calidad MCD 2004-00142 e informe favorable de la Comisión de Evaluación del programa de Mención hacia la Excelencia a programas de doctorado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) conforme a lo dispuesto en la Orden EDU 3429/2010, de 28 de Diciembre, habiéndosele concedido la Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0572) según consta en la resolución de 6 de Octubre de 2011 de la Secretaria General de Universidades, publicada en el B.O.E. de 20 de Octubre de 2011.
- III) Que de acuerdo con los respectivos reglamentos internos de cada Universidad y sus desarrollos normativos, con la finalidad de formalizar una colaboración entre dichas universidades que promueva la formación de nuevos profesionales e investigadores y potencie la excelencia en el campo estratégico de la Electroquímica, así como la formación en esta especialidad por parte de estudiantes de áreas afines, suscriben este documento en los términos expresados mediante las siguientes.



## CLÁUSULAS

### **Título conjunto y su organización.**

- 1ª) El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración entre las universidades firmantes para la realización y la organización del Máster Universitario en *Electroquímica. Ciencia y Tecnología* que se ha propuesto para que sea impartido conjuntamente por las universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, de Alicante, de Barcelona, de Burgos, de Córdoba, de Murcia, de València (Estudi General) y Politécnica de Cartagena a partir del curso académico 2012/2013, sumando los esfuerzos formativos de los especialistas y grupos de investigación de electroquímica de cada Universidad.

El Máster estará formado por un programa común con un único plan de estudios.

- 2ª) La propuesta del Máster será aprobada por los órganos competentes de las universidades firmantes. Una vez el consejo de Universidades haya emitido la Resolución de verificación del Máster, las comunidades autónomas correspondientes autorizarán la implantación, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- 3ª) En dicho Máster, que será conjunto, cada Universidad participará en igualdad de derechos, obligaciones y condiciones.
- 4ª) El Máster se incluirá dentro de la oferta de titulaciones oficiales impartidas en cada una de las universidades.



### **Coordinación del Máster Universitario.**

- 5ª) El Máster será coordinado por la Universidad de Alicante
- 6ª) Para asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, las actuaciones, el contenido y la ejecución de este convenio, se establece una Comisión de Coordinación Académica integrada por representantes de las universidades firmantes, a la que competirá el desarrollo y seguimiento del mismo, así como garantizar la calidad del Máster objeto del convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideran necesarias. La Comisión de Coordinación Académica estará formada por los coordinadores internos del Máster de cada universidad (uno por cada universidad participante).
- 7ª) Las funciones de la Comisión de Coordinación Académica serán:
- Proponer los criterios de admisión conjuntos.
  - Proponer la modificación del plan de estudios.
  - Evaluar y asegurar la calidad del plan mediante el establecimiento y valoración de los correspondientes indicadores.
  - Establecer el plan docente.
  - Coordinar el calendario y horario anual.
  - Resolver sobre reconocimientos y convalidaciones.
  - Resolver sobre la admisión, así como sobre todas aquellas cuestiones que se estiman necesarias.
  - Decidir qué Universidad de las participantes será la sede académica en cada curso.



- Y todas aquellas funciones que le confiera la legislación vigente

- 8ª) La Comisión de Coordinación Académica deberá reunirse al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Máster y proponer, si fuera necesario, los cambios oportunos en la organización del mismo.

#### **Admisión de alumnos.**

- 9ª) La oferta de plazas y los criterios de admisión serán únicos.

Las universidades participantes aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la propuesta aprobada del Máster conjunto.

Los estudiantes que estén interesados en cursar el Máster podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes, en los periodos establecidos. Finalizado el plazo fijado, la Comisión de Coordinación Académica, como se establece en la cláusula séptima, resolverá sobre la admisión.

Los estudiantes interesados han de acreditar que cumplen los requisitos legales de acceso, así como los requisitos específicos de admisión y el aprendizaje previo establecidos en el programa aprobado.

Los coordinadores de cada universidad propondrán a la Comisión de Coordinación Académica la admisión de los estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso y los requisitos específicos de admisión y aprendizaje previos establecidos en este Máster.

Los estudiantes admitidos en el Máster se matricularán en la Universidad en la que hayan sido admitidos.



### Gestión de expedientes y títulos.

- 10ª) Los estudiantes del Máster conjunto en *Electroquímica. Ciencia y Tecnología* se entenderán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que están matriculados, sin perjuicio de ser considerados estudiantes de todas y cada una de las universidades participantes.

Cada universidad será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes matriculados en ella.

- 11ª) La superación de las enseñanzas dará derecho a la obtención de un título oficial conjunto. El Título se denominará Máster conjunto en *Electroquímica. Ciencia y Tecnología* por las Universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, de Alicante, de Barcelona, de Burgos, de Córdoba, de Murcia, València (Estudi General) y Politécnica de Cartagena, de acuerdo a la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, según el modelo que consta en el Anexo III de la citada Orden, establecido para títulos de Máster Universitario obtenidos tras la superación de un programa conjunto entre universidades españolas o entre universidades españolas y extranjeras.

El título de Máster universitario será único haciéndose constar en el mismo el carácter de titulación conjunta entre las Universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, de Alicante, de Barcelona, de Burgos, de Córdoba, de Murcia, de València (Estudi General) y Politécnica de Cartagena,



12ª) La Universidad responsable de la emisión y del registro del Título Conjunto en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Universitarios Oficiales, será aquélla en la que el estudiante finalice sus estudios.

### **Movilidad de estudiantes y profesorado.**

13ª) Las universidades participantes manifiestan su voluntad de impulsar la movilidad de los estudiantes y del profesorado del Máster.

Las Universidades se comprometen a facilitar la movilidad de estudiantes adoptando las medidas que en cada caso procedan, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

### **Régimen económico.**

14ª) La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster Universitario en *Electroquímica. Ciencia y Tecnología* se llevará a cabo por parte de cada Universidad de la misma forma que se hace con el resto de sus estudios oficiales. En cualquier caso, los costes asociados a la movilidad de los profesores para impartir la presencialidad que se establezca en el máster fuera de su universidad de origen serán asumidos por los programas de movilidad a los que puedan tener acceso y/o por los grupos de investigación en los que se encuentren adscritos.



### **Procedimiento de modificación o extinción de los planes de estudio.**

- 15ª) La Comisión de Coordinación Académica del máster propondrá las modificaciones del plan de estudios que surjan como consecuencia del proceso de seguimiento del máster, y las comunicará a cada una de las universidades participantes para su aprobación.
- 16ª) Los criterios e indicadores a tener en cuenta para plantear una interrupción provisional o definitiva de la impartición del máster se tendrán que ajustar a los acuerdos que sobre programación universitaria aprueben los órganos de las respectivas Comunidades Autónomas con competencia en materia universitaria. En cualquier caso, y antes de llegar a esta interrupción, se aplicaran los correspondientes mecanismos de corrección derivados del proceso de seguimiento de los títulos para poder anticipar y solucionar esta situación.
- 17ª) Los procedimientos de modificación y extinción se ajustarán a lo que se establezca en el Sistema de Garantía de Calidad de la universidad coordinadora

### **Vigencia y causas de resolución del convenio.**

- 18ª) El presente Convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma y será de aplicación a partir del curso académico 2012/13. La aplicación está condicionada a la verificación y autorización de implantación del título por los órganos competentes.
- 19ª) Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:
- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.



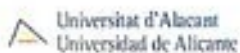


- La decisión de una de las universidades signatarias de este convenio, después de la denuncia previa expresa y por escrito a las otras partes, con una antelación de doce meses.
- Aquellas otras causas que legal o reglamentariamente supongan un impedimento para la continuación del Máster.

La desvinculación de una universidad comportará un nuevo planteamiento del Máster y, en cualquier caso, siempre se garantizará a los estudiantes la posibilidad de finalizar estos estudios, de conformidad con la reglamentación general de extinción de planes de estudios.

En cualquier caso, debe garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo suficiente para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

Como prueba de conformidad, todas las partes firman el presente acuerdo, 9 ejemplares por cada Universidad, por los Rectores correspondientes, en la fecha indicada.

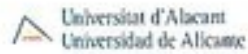


Barcelona, a

17 GEN. 2012

Ana Ripoll Aracil

Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona



Madrid, a 20/01/2012

*José María Sanz*



José María Sanz Martínez

Rector de la Universidad Autónoma de Madrid



Alicante, a 07 Dic. 2011



Ignacio Jiménez Raneda

Rector de la Universidad de Alicante



Barcelona, a 20 de enero de 2012



Dídac Ramírez i Sarrió

Rector de la Universitat de Barcelona

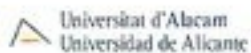


Burgos, a

14/12/2015

Alfonso Murillo Villar

Rector de la Universidad de Burgos



Córdoba, a 07/12/2011



José Manuel Roldán Nogueras  
Rector de la Universidad de Córdoba



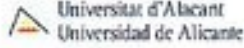
Murcia, a 10/01/2012



José Antonio Cobacho Gómez

Rector de la Universidad de Murcia





València, a 12/01/2012

Esteban Jesús Morcillo Sánchez  
Rector de la Universitat de València (Estudi General)



Cartagena, a 23 de enero de 2012.

Félix Faura Mateu

Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena



**PROFESORES REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA A LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO.**

Iluminada Gallardo García DNI 37659948R  
 Departament de Química, Àrea de Química Física  
 UNIV. AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB)  
 Edifici C (Zona Nord), Campus Univ. de Bellaterra, 08193 Bellaterra  
 Tel.: 935 812 137  
 Fax: 935.812.920  
 E-mail: Iluminada.Gallardo@uab.es

Concepción Alonso Fuente DNI 1489030X  
 Departamento de Química Física Aplicada, Facultad de Ciencias CII  
 UNIV. AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)  
 Canto Blanco s/n, 28049 Madrid  
 Tel.: 91 497 4733 / 8742  
 Fax: 913 974 785  
 E-mail: Concepcion.Alonso@uam.es

Vicente Montiel Leguey DNI 21434493B  
 Departamento de Química Física, Facultad de Ciencias  
 UNIV. DE ALICANTE  
 Campus de San Vicente del Raspeig, 03690 Alicante  
 Tel.: 965 903 628.  
 Fax: 965 904 537  
 E-mail: vicente.montiel@ua.es

Elvira Gómez Valentín DNI 37672606D  
 Electrodep Departament de Química Física, Facultat de Química  
 UNIV. DE BARCELONA  
 Martí i Franquès 1-11, 08028 Barcelona  
 Tel.: 934 021 234  
 Fax: 934 021 231  
 E-mail: e.gomez@ub.edu



M<sup>a</sup> Julia Arcos Martínez DNI 13071347X

Departamento de Química, Área de Química Analítica, Facultad de Ciencias  
UNIV. DE BURGOS  
Pza. Misael Bañuelos, s/n, 09001 Burgos  
Tel.: 947258818  
Fax: 947 258 831  
E-mail: jarcos@ubu.es

Luis Camacho Delgado DNI 28392673R

Departamento de Química Física y Termodinámica Aplicada, Fac. de Ciencias  
UNIV. DE CÓRDOBA  
Campus Universitario de Rabanales  
Edificio Marie Curie, 14014 Córdoba.  
Tel.: 957 218 617  
Fax: 957 218 618  
E-mail: qf1cadel@uco.es

Ángela Molina Gómez DNI 22435661N

Departamento de Química Física, Facultad de Química  
UNIV. DE MURCIA  
Campus Espinardo  
30100 Murcia  
Tel.: 968 367 524  
Fax: 968 364 148  
E-mail: amolina@um.es

Francisco Vicente Pedrós DNI 22497855Z

Departament de Química Física  
UNIV. DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)  
Doctor Moliner 50, 46100 Burjassot  
Tel.: 963 543 022  
Fax: 963 544 564  
E-mail: Francisco.Vicente@uv.es



Toribio Fernández Otero DNI 10021150G

Departamento de Arquitectura y Tecnologías de la Edificación  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales  
UNIV. POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
Paseo de Alfonso XIII 48, 30203 Cartagena.  
Tel.: 968 325 519  
Fax: 968 325 433  
E-mail: toribio.fotero@upct.es